



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SAN GIL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 011

Fecha (dd/mm/aaaa): 25/02/2022

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2005 02993 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	BERNARDA SERRANO DE DUARTE	CAJANAL	Auto Ordena Entrega de Título PRIMERO: ORDENAR la entrega del depósito judicial No 460420000117504, por el valor de \$ 2.754.668,03 que se encuentra en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado y a favor del presente asunto, a la señora DUARTE SERRANO LETICIA, con C.C.No.37.942.356. SEGUNDO: ORDENAR la entrega del depósito judicial N° 460420000117549 por el valor de \$ 2.754.668,03, que se encuentra en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado y a favor del presente asunto, a la señora DUARTE SERRANO NUBIA CARLINA con C.C.No.30.008.291. TERCERO: LIBRAR por secretaria la respectiva orden de pago de los títulos judiciales antes referidos.	24/02/2022		
68679 33 31 701 2015 00161 00	Acción de Repetición	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	BALQUIR VENERA FORERO	Auto de Trámite PRIMERO: PRESCINDIR de la audiencia inicial conforme a lo expuesto en precedencia. SEGUNDO: DIFIERASE la Resolución de las EXCEPCIONES DE MERITO propuestas por la parte demandada, con el Fondo del asunto, conforme a las razones expuestas en la parte motiva. TERCERO: FIJAR el litigio de la presente controversia en los términos señalados en el numeral 3 de la parte considerativa de esta providencia. CUARTO: DECRETAR las pruebas aportadas y solicitadas por las partes conforme a lo dispuesto en el numeral 4 de la parte considerativa de esta providencia. QUINTO: ORDENAR que por secretaria una vez se allegue la prueba documental aquí decretada, se CORRA TRASLADO por lista a las partes de dicha prueba, con el fin de que conozcan la información y si a bien lo tienen se pronuncien al respecto.	24/02/2022		
68679 33 33 002 2021 00073 00	Acción de Repetición	MUNICIPIO DE GUEPSA	JUAN ERNETH RUIZ RUIZ	Auto de Trámite PRIMERO: PRESCINDIR de la audiencia inicial conforme a lo expuesto en precedencia. SEGUNDO: DIFIERASE la Resolución de las EXCEPCIONES DE MERITO propuestas por la parte demandada, con el Fondo del asunto, conforme a las razones expuestas en la parte motiva. TERCERO: FIJAR el litigio de la presente controversia en los términos señalados en el numeral 3 de la parte considerativa de esta providencia. CUARTO: DECRETAR las pruebas aportadas y solicitadas por las partes conforme a lo dispuesto en el numeral 4 de la parte considerativa de esta providencia. QUINTO: SEÑALAR como fecha para la realización de la AUDIENCIA DE PRÁCTICA DE PRUEBAS descrita en el artículo 181 del C.P.A.C.A. el día 15 DE JUNIO DE 2022 a partir de las 9:00 Am. Tanto las partes como los testigos citados podrán participar de la diligencia siguiendo en enlace dispuesto en el numeral 5 de la parte considerativa de esta providencia.	24/02/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2022 00018 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARIA DEL ROSARIO RIOS	INVIAS	Auto Declara Incompetencia y Ordena Remisión al Competent PRIMERO: DECLARAR la falta de competencia funcional para conocer de la demanda promovida por la señora MARÍA DEL ROSARIO RÍOS CHAPARRO, contra INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.SEGUNDO: REMITIR por Secretaría el presente expediente digital al H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER (Reparto), conforme a las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.	24/02/2022		
68679 33 33 002 2022 00019 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	DIANA MARCELA MOSQUERA	ESE HOSPITAL SAN BERNARDO	Auto inadmite demanda PRIMERO: INADMITIR la demanda promovida por DIANA MARCELA MOSQUERA NOVA mediante apoderado judicial, para que en el término de diez (10) días la parte demandante se sirva corregir la demanda a)estimando adecuadamente la cuantía, en aras de determinar inequívocamente la competencia. b) Aporte copia de la constancia de su publicación, comunicación notificación o ejecución del acto acusado.	24/02/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25/02/2022 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

CARLOS ANDRÉS SUÁREZ MURILLO - PROFESIONAL U
SECRETARIO